Diputación de Salamanca
Bienestar Social

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En la ciudad de Salamanca, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 25 de septiembre de 2026, se reúne de forma presencial en la Sala de Comisiones, en Sesión Ordinaria, la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Esta Comisión se constituyó válidamente con la asistencia de los siguientes Diputados integrantes:

- Presidente: Dª Eva Picado Valverde

- Vocales Asistentes: D. Santiago A. Castañeda Valle
D. José Roque Madruga Martín
D. Marcos Iglesias Caridad
D. Gerardo Marcos García
D. Roberto José Martín Benito
D. David Mingo Pérez
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Leonardo Bernal García
D. Antonio Cámara López
D. Luis Rodríguez Herrero
Dª Sara Sánchez Hernández
Dª Miryam Tobal Vicente
D. Celestino del Teso Rodríguez

Secretario: D. José Andrés Porteros Sánchez

ASUNTOS

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE ACTUACIONES DE APOYO INMEDIATO. AÑO 2025.

De conformidad con lo establecido en el Art. 32.2 de la Ley 7/85, en redacción dada por la Ley 11/99, de Bases de Régimen Local, se procede a dar cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social de la gestión realizada en el marco de la inclusión Social, mediante actuaciones de apoyo inmediato a Familias y Fondos de Alimentos, durante el ejercicio 2025.

Código Seguro de Verificación	IV77U6SSPV4D56HKANHUGI3UEQ	Fecha	02/10/2026 09:47:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Eva Maria Picado Valverde (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (DIRECTOR DE ÁREA DE BSOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77U6SSPV4D56HKANHUGI3UEQ	Página	1/6

I. INTRODUCCIÓN

En el ejercicio 2012, se inició una nueva línea de actuación cuyo objetivo era: **Proporcionar apoyo económico y desarrollar actuaciones de prevención** dirigidas a personas o colectivos que tengan comprometida la cobertura de las necesidades básicas propias y de su unidad de convivencia, siempre que la situación de necesidad no pueda ser solventada por las ayudas asistenciales públicas, tanto por haber agotado los máximos de cobertura de las mismas o por presentar contingencias asociadas que limiten el acceso. Estas actuaciones se implementaron a través de convenios con las entidades de Cruz Roja y Caritas (Salamanca, Béjar y Ciudad Rodrigo)

PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias las personas y familias que residan en algún municipio de la zona rural de la provincia de Salamanca, que estén en situación de vulnerabilidad social y/o económica. En esta situación están, entre otras:

- **Personas a la espera de resolución para el acceso a RGC que** hayan agotado el importe máximo anual previsto en el Reglamento de AES, siempre que la cobertura de las necesidades básicas se encuentre comprometida y que cuenten con un PII asociado al mantenimiento de la ayuda.
- **Personas que no reúnen requisitos para el acceso a la prestación de RGC, bien por limitaciones para obtener la documentación requerida o por no reunir el perfil exigido para su acceso,** siempre que la situación de necesidad requiera adoptar medidas inmediatas que eviten la desprotección de menores, la indigencia y se sustenten en un PII.
- **Personas a las que se haya extinguido la prestación de RGC,** siempre que los motivos de la extinción no estén relacionados con falsedad documental y persista la situación de necesidad. En este supuesto la cobertura asistencial ira dirigida al mantenimiento de las necesidades básicas de la unidad familiar durante un periodo no superior a 6 meses y asociada al PII que se acuerde con el beneficiario**.**
- **Personas con características de vulnerabilidad evidentes** que por su situación personal y administrativa no pueden acceder a las Ayudas de Emergencia Social, ni a cualquier otra prestación del sistema público.

Código Seguro de Verificación	IV77U6SSPV4D56HKANHUGI3UEQ	Fecha	02/10/2026 09:47:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Eva Maria Picado Valverde (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (DIRECTOR DE ÁREA DE BSOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77U6SSPV4D56HKANHUGI3UEQ	Página	2/6

CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS

a) Es una prestación dirigida a atender, de forma temporal, la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas que no puedan hacer frente a gastos específicos, considerados necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y que no puedan ser sufragados por sus medios, ni desde otros recursos sociales, ni a través de la ayuda de terceros obligados legalmente.

b) La prestación podrá destinarse a cubrir los gastos derivados de:

1. Alimentación, cuidados personales esenciales, vestido e higiene, alojamiento temporal en casos de urgencia social y aquellas otras necesidades básicas esenciales valoradas como imprescindibles para asegurar la integridad física de las personas, su estabilidad laboral, la prevención de un riesgo grave de exclusión, la permanencia en el domicilio habitual, o cualquier otra que esté en consonancia con el objeto de esta prestación.
2. Acceso a la escolaridad en su etapa obligatoria, así como las actuaciones complementarias cuyo objetivo sea conseguir el éxito escolar de menores en dificultad social.
3. Acceso a servicios complementarios de asesoramiento y acompañamiento, en función de la disponibilidad de medios de la entidad y de las necesidades manifestadas y valoradas por la unidad familiar.
4. Colaboración en la organización de actuaciones y/o servicios de prevención, organización y/o creación de redes de apoyo estables dirigidas a personas y/o colectivos en especial dificultad.

c) La entidad tiene que designar un técnico de referencia para cada una de sus Oficinas comarcales a los efectos de comunicación y coordinación con los servicios sociales públicos.

METODOLOGIA DE LA INTERVENCION

Con el fin de prestar una atención inmediata y garantizar la coordinación necesaria entre la entidad y los dispositivos de servicios sociales, los mecanismos de intercambio de información y derivación son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV77U6SSPV4D56HKANHUGI3UEQ	Fecha	02/10/2026 09:47:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Eva Maria Picado Valverde (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (DIRECTOR DE ÁREA DE BSOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77U6SSPV4D56HKANHUGI3UEQ	Página	3/6

- **Detección**: La situación de necesidad podrá ser detectada por profesionales de la entidad que suscribe el Convenio o por el/la Trabajador/a Social de la red de dispositivos de acción social del Área de Bienestar Social de la Diputación, como profesional de referencia.
- **Valoración**: Existirá siempre una valoración conjunta de la situación de necesidad de la persona/unidad familiar realizada por el/a Trabajador/a Social del CEAS/UTS correspondiente al domicilio de residencia de la persona y por el/la profesional de entidad, con respuesta conjunta y estableciéndose el plan de coordinación entre ambas partes.
- **Derivación**. Una vez valorada la situación:
  - El/a profesional de referencia del CEAS/UTS que corresponda derivará a las personas usuarias que reúnan el perfil recogido y las posibilidades de atención que recoge el Convenio.
  - O en su caso, el/la profesional de referencia de la entidad informará de los servicios prestados y recogidos en el convenio a los profesionales de los CEAS/UTS de referencia con el fin de evitar la duplicidad en la atención y favorecer la efectividad de una intervención más comunitaria.
  - En todos los supuestos se utilizará un Modelo de derivación que se adjunta en los convenios.
- **Prestación del recurso:** La Entidad se compromete a facilitar la prestación solicitada en un plazo no superior a quince días, priorizándose las situaciones de necesidad relacionadas con abono de alquiler de vivienda y necesidades básicas de subsistencia.

GESTIÓN:

La gestión se realiza conjuntamente con las Entidades Cruz Roja y Caritas (Salamanca, Béjar y Ciudad Rodrigo) mediante la firma de diferentes convenios.

El número de prestaciones que se han tramitado a través de las entidades, cuya información ha sido remitida en la documentación justificativa del convenio ha sido de **401, destinadas a la atención de 211 familias/personas. El importe de las prestaciones económicas asciende a 90.213,13 €. Se observa un decremento en el número de ayudas tramitadas, pero un leve incremento en la cuantía total, lo que supone que existen menos familias, pero con mayores necesidades de atención.**

Código Seguro de Verificación	IV77U6SSPV4D56HKANHUGI3UEQ	Fecha	02/10/2026 09:47:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Eva Maria Picado Valverde (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (DIRECTOR DE ÁREA DE BSOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77U6SSPV4D56HKANHUGI3UEQ	Página	4/6

Ayudas Concedidas según la entidad

ENTIDAD	FAMILIAS /PERSONAS USUARIAS	AYUDAS ECONÓMICAS	IMPORTE	% AYUDAS	% IMPORTE	IMPORTE MEDIO
CARITAS	30	50	21.208,75	54,95%	23,51%	424,18 €
CARITAS BEJAR	32	91	12.842,56	22,36%	14,24%	141,13 €
CARITAS CIUDAD RODRIGO	23	52	16.539,25	24,30%	18,33%	318,06 €
CRUZ ROJA	126	214	39.622,57	52,58%	43,92%	185,15 €
Total general	211	407	90.213,13	154,19%	100,00%	221,65 €

Estas ayudas van dirigidas principalmente a Gastos de Alquiler que representan el 38,08% de las ayudas y el 58,24% del importe justificado. El 23,59% de las ayudas se destinan a Gastos de Alimentación e Higiene representando el 11,05% del importe total y en tercer lugar en cuanto a volumen nos encontramos los Gastos escolares, que representan el 14,00% de las ayudas y el 11,45% del importe económico.

Concepto	Nº ayudas	%	Importe	%
Alimentación e Higiene	96	23,59%	9.969,48	11,05%
Alojamiento	3	0,74%	1.660,06	1,84%
Alquiler	155	38,08%	52.547,71	58,25%
Alquiler y suministros	4	0,98%	2.284,25	2,53%
Campamento infantil	27	6,63%	4.965,00	5,50%
Gastos de Transporte	11	2,70%	470,46	0,52%
Gastos escolares	57	14,00%	10.331,14	11,45%
Gastos sanitarios	12	2,95%	2.651,14	2,94%
Necesidades Básicas	10	2,46%	1.806,00	2,00%
Preparación documentación	5	1,23%	930,82	1,03%
Suministros y energía	27	6,63%	2.597,07	2,88%
Total general	407	100,00%	90.213,13	100,00%

La Comisión queda enterada.

Código Seguro de Verificación	IV77U6SSPV4D56HKANHUGI3UEQ	Fecha	02/10/2026 09:47:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Eva Maria Picado Valverde (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (DIRECTOR DE ÁREA DE BSOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77U6SSPV4D56HKANHUGI3UEQ	Página	5/6

Diputación de Salamanca
Bienestar Social

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

Fdo.: Eva Mª Picado Valverde Fdo.: José Andrés Porteros Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV77U6SSPV4D56HKANHUGI3UEQ	Fecha	02/10/2026 09:47:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Eva Maria Picado Valverde (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (DIRECTOR DE ÁREA DE BSOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77U6SSPV4D56HKANHUGI3UEQ	Página	6/6